1.INFORMACIÓN GENERAL	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	20 de enero de 2026
CDP	2026000004, del 27 de enero de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1 Honorarios Técnicos profesionales
FECHA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	27 de enero de 2026

2. INTRODUCCIÓN

Los requerimientos de personal son necesarios tanto en el sector privado como en el sector público, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

En el sector público, la selección de los contratistas en algunas ocasiones se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello, la entidad en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en el sector, atendiendo el principio de economía y ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones, beneficiando a los usuarios internos y externos.

De este modo, para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del Concejo Municipal, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y, de esta manera, establecer las obligaciones específicas.

En ese orden de ideas, los perfiles podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que, abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la misión, las cuales presentan un espectro muy amplio.

Por consiguiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales de una persona jurídica con el fin de ejecutar el siguiente objeto.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Conforme con lo señalado por el artículo 2 de la Constitución Política, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado, para lo cual establece que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 ha determinado que:

"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas la entidad.

El Concejo Municipal de El Rosal, además de las competencias, atribuciones y funciones conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, debe cumplir con responsabilidades de carácter administrativo y legal que se presenten ante los organismos de control y judicial, al igual que, con la tramitación y aprobación de acuerdos municipales, ya sea, por iniciativa propia o iniciativa gubernamental, siendo el ejercicio de la administración pública una función compleja de alta responsabilidad.

En este orden de ideas, la Corporación, en cumplimiento de sus fines, debe contar con orientación y servicio de consulta jurídica en materia de derecho público y administrativo, así como con el apoyo en los procesos, actuaciones, trámites y procedimientos relacionados a sus funciones, y ante los organismos gubernamentales y de control y la comunidad en general, fortaleciendo de este modo el objeto misional de la entidad y la buena marcha de las actividades administrativas de la Entidad.

En efecto, es necesario que los honorables concejales cuenten con un profesional idóneo que garantice la interpretación adecuada de las normas que rigen lo concerniente al Concejo Municipal. No obstante, revisada la planta de personal y el manual de funciones específico de la Corporación, se concluyó que

dicha planta está conformada por un (01) cargo o empleo, denominado Secretario (a) General, por lo tanto, no dispone de funcionarios o empleados con idoneidad y experiencia en asuntos jurídicos que brinde apoyo jurídico a la Corporación.

Por lo cual, el Concejo Municipal de El Rosal requiere contratar, bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, a una persona natural profesional del derecho y experiencia profesional en el sector público, que brinde asesoría y apoyo jurídico a la Corporación, que contribuya a satisfacer de manera eficiente las necesidades señaladas, con el objetivo de lograr la optimización y buen desempeño en la Entidad.

En torno a la relación costo – beneficio, el Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca gozará de un apoyo profesional en la prestación de servicios, ejecutando actividades inherentes al objeto del presente estudio, que garanticen una continua y eficaz función administrativa, en contraprestación del pago de unos honorarios.

De otro lado, teniendo en cuenta la circular conjunta No 100-005-2022, es pertinente señalar que, las actividades aquí señaladas no se requieren de ejecución diaria de la entidad, por lo que no comportan actividades permanentes, empero, de acuerdo al principio de planeación, se contrata a una persona que cuente con los conocimientos y experticia necesarias para la asesoría jurídica de la Corporación. En consecuencia, no es pertinente aplicar lo dispuesto en la referida circular, pues la presente contratación no se enmarca en el resorte diario, sino que son actividades de accesorias a la gestión pública, por ende, lo más conveniente es contratar los servicios de un contratista que mediante sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, preste sus servicios para cumplir con el alcance del objeto contractual.

Asimismo, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar:

> *"[c]cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. 4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".*

Así mismo, es oportuno reiterar que la planta de personal existente en el Concejo Municipal no cuenta con personal suficiente para ejercer las actividades señaladas en el presente estudio, y que analizado el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la presente actividad no está inmersa en las causales señaladas en la norma

ibidem para la creación de planta temporal, por ende, la forma más conveniente de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona idónea que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios para apoyar las actividades señaladas en el alcance del objeto contractual.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad.
- Actividades profesionales científicas y técnicas.
- Cinematográficas y programas de televisión.
- Educación superior privada.
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.
- Restaurantes, catering y bares.
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias.
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento.
- Correo y servicios de mensajería.
- Telecomunicaciones.
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
- Salud humana privada.
- Producción de películas

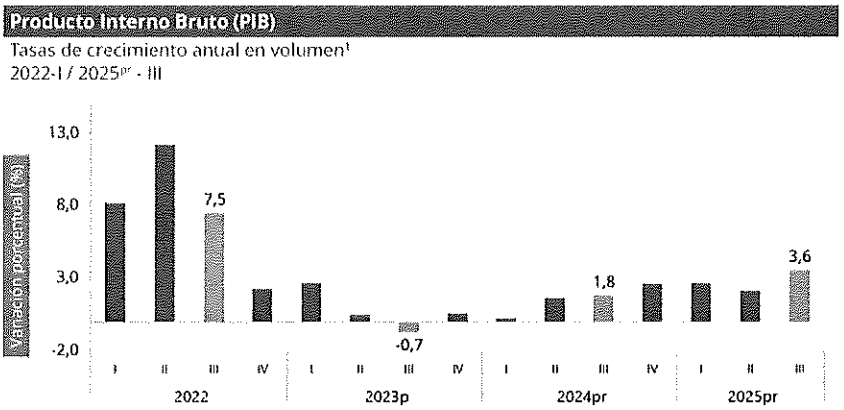
6. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El sector de servicios en Colombia compone aproximadamente el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

6.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr].



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el cuarto trimestre del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Para Colombia, las proyecciones de crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) para 2026 se sitúan alrededor del 3.2% (Bancolombia, BBVA), con una expansión más lenta proyectada por el Banco Mundial (2.6%) y el FMI (3.1% global), impulsado por consumo y recuperación de inversión, aunque el PIB a precios corrientes exacto se conocerá más adelante, con cifras preliminares que apuntan a un aumento en el presupuesto nacional.

Proyecciones de Crecimiento (2026):

- **Bancolombia/BBVA:** Proyectan un crecimiento del PIB cercano al 3.2% para Colombia, impulsado por el consumo y el sector CTAC (Comercio, Transporte, Alojamiento y Comidas).
- **Banco Mundial:** Estima una expansión del 2.6% para Colombia en 2026.
- **Fondo Monetario Internacional (FMI):** Proyecta un crecimiento global del PIB del 3.1% para 2026.

PIB a Precios Corrientes (Estimaciones):

- Las cifras de PIB a precios corrientes (nominales) se calculan con la inflación del año, por lo que no hay un número único hasta que termine el año.
- **Trading Economics** proyecta el PIB a precios constantes (reales) de Colombia alrededor de 281,377 mil millones de COP para 2026.

- El Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2026 asciende a $557 billones de pesos, reflejando una proyección fiscal para el año, según el Ministerio de Hacienda (Minhacienda).

6.2 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS:

Para el año 2026, aún no hay cifras definitivas del PIB para Colombia, pero los datos recientes de finales de 2025 muestran una economía en **recuperación gradual**, con el sector de **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas** aportando positivamente, creciendo un **1,5%** en el segundo trimestre de 2025 y siendo parte de las áreas que impulsaron el crecimiento general, según reportes del DANE y análisis macroeconómicos. Se espera que el crecimiento se mantenga, aunque la proyección general del PIB para 2026 en Colombia estará por definirse, basándose en esta tendencia de recuperación de la demanda interna.

Contexto Reciente (Finales de 2025):

- **PIB General (Colombia):** Crecimiento del 2,7% en el primer trimestre de 2025, con una tendencia de recuperación tras la desaceleración de 2023, impulsado por la demanda interna.
- **Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (y servicios administrativos):** Creció un 1,5% en el segundo trimestre de 2025, contribuyendo con 0,1 puntos porcentuales al crecimiento total del PIB, según el Boletín del DANE.
- **Otras áreas:** Actividades de salud y educación crecieron 3,4%; finanzas y seguros 2,3%; manufacturas 1,5%; y el comercio y transporte mostraron un fuerte crecimiento (5,6%)

Proyecciones para 2026:

- Las cifras definitivas para 2026 no están disponibles, pero se proyecta una continuación de la tendencia de recuperación económica en Colombia.
- El crecimiento del PIB en 2026 dependerá de la dinámica de la demanda interna y la evolución de sectores clave como el de servicios profesionales y técnicos, que mostró buen desempeño a mediados de 2025.

6.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En 2025, la **Administración Pública** en Colombia mostró un crecimiento positivo dentro del PIB, aportando significativamente al dinamismo económico, especialmente en el tercer trimestre, donde junto con el comercio y los servicios impulsó la economía, destacándose como un sector clave con aumentos en el valor agregado, respaldando las proyecciones de crecimiento general y mejorando indicadores como el ISE, aunque sectores como minería y construcción enfrentaron desafíos.

Desempeño de la Administración Pública en 2025 (Basado en Colombia)

- **Contribución Positiva:** La rama de **Administración Pública, defensa, educación y salud humana** fue una de las que más contribuyó al crecimiento del PIB, con un aumento del 1,8% en el

segundo trimestre y un notable 6,8% en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en septiembre, según datos del DANE.

- **Dinamismo en el 3T25:** En el tercer trimestre de 2025, la actividad de la administración pública fue un motor importante del crecimiento, junto con el comercio y el entretenimiento, indicando una buena ejecución y dinamismo en estos sectores.
- **Impacto en el Crecimiento General:** Este desempeño sectorial contribuyó a que Colombia registrara un crecimiento del PIB cercano al 3,4% anual en 2025 y un crecimiento acumulado robusto, superando las expectativas y ubicándola entre economías con mejor desempeño, según Minhacienda y DANE.

Contexto Económico General (Colombia 2025)

- **Crecimiento del PIB:** La economía colombiana creció aproximadamente un 3,6% en el tercer trimestre de 2025, con un crecimiento acumulado del 2,8% hasta septiembre, impulsado por el consumo de los hogares y los servicios.
- **Sectores Clave:** Mientras la administración pública destacaba, sectores como el comercio, transporte, información y comunicaciones también mostraron expansión, pero la construcción y minería enfrentaron contracciones.

Para 2026, la administración pública en Colombia se enfoca en la **consolidación fiscal**, con un Presupuesto General de la Nación que ronda el 28.9% del PIB, buscando eficiencia y priorizando inversión, mientras se anticipa un crecimiento del PIB nacional del 2.8%, impulsado por el consumo y con desafíos en el déficit fiscal (6.5% del PIB proyectado por Bancolombia) y la deuda pública, siendo crucial la racionalización del gasto para la sostenibilidad.

Proyecciones Macroeconómicas para Colombia (2026)

- **Crecimiento del PIB:** Se espera una expansión económica del 2.8%, liderada por la demanda interna (consumo), según BBVA Research.
- **Déficit Fiscal:** Se proyecta un déficit del Gobierno Nacional Central del 6.5% del PIB, y la deuda pública alcanzaría el 63.4% del PIB, según Bancolombia, debido a un recaudo tributario menor al gasto programado.
- **Tipo de Cambio:** Se espera una apreciación del dólar, con un promedio de $3.880, influenciado por la debilidad global del dólar y tasas de interés.

El Presupuesto de la Nación (2026)

- **Monto:** El Proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2026 asciende a $557 billones, representando el 28.9% del PIB.
- **Enfoque:** Busca la consolidación fiscal a través de la eficiencia del gasto y priorización de la inversión en desarrollo social, infraestructura, salud y educación.
- **Gasto Público:** Se prevé que el gasto público alcance el 24.4% del PIB, según el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Administración Pública y Finanzas Territoriales

- **Bogotá:** Proyecta un crecimiento de ingresos fiscales del 8.2%, destinando gran parte a inversión pública.
- **Alcaldías:** Las ciudades capitales cuentan con presupuestos aprobados para 2026, reflejando un aumento promedio del 14.5% en recursos para inversión.

Desafíos Clave

- **Sostenibilidad Fiscal:** Dependerá de esfuerzos en recaudo y racionalización del gasto, dada la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal.
- **Inflación:** Aunque no es una variable directa del PIB, es crucial; se proyecta una inflación anual en Argentina (no Colombia) del 20.1% para 2026 según consultoras, mientras Colombia enfrenta retos inflacionarios.

En resumen, la administración pública en 2026 se enfoca en un delicado equilibrio entre inversión y consolidación fiscal, con el PIB nacional mostrando una recuperación moderada pero con desafíos significativos en las finanzas públicas.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA

7.1 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicios. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente idóneas. El mercado está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas idóneas con la capacidad para desarrollar cualquier actividad profesional, técnica o asistencial.

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Concejo Municipal, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de los objetivos del Concejo Municipal, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas. La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

- Acreditar Título Profesional en derecho con especialización en Gestión Pública.
- Acreditar experiencia profesional relacionada, mínimo de dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto a ejecutar.

7.3 PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad de la contratación, los servicios que se pretenden contratar son propios de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la cual procede la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 102 de 2016.

Con fundamento en lo anterior, las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: *"[c]uando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a

contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente.

En lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: *"[s]e celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

7.5 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por el Concejo Municipal de El Rosal corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación del objeto en el UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80120000	80121600	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
		80121700	80121704	Servicios legales sobre contrato

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente – Clasificador de bienes y servicios.

9. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN, VENTAJAS PARA LA ENTIDAD Y REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO.

9.1 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

La entidad estatal durante vigencias anteriores ha realizado la contratación del presente objeto contractual, sin embargo, se tiene previsto que para el año 2026 el presupuesto experimente un incremento en este rubro, en tanto se tiene prevista dicha contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de los bienes y servicios, pues, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 80 de 1.993 artículo 32, y la ley 1150 de 2.007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, dependiendo de la cuantía a ejecutar.

No obstante, la expedición del Decreto Reglamentario 1082 de 2.015 que entró en vigencia el 26 de mayo de 2015, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar estudios de sectores económicos y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización cuando sea requerido.

9.2 VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- Que cuenta con idoneidad para desarrollar la actividad.
- Que cuenta con experiencia para la realización de las actividades asociadas al objeto, garantizando de esta manera eficiente ejecución

9.3 REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La entidad requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el ejercicio de su ocupación. La Alcaldía Municipal, ha contratado recientemente estos servicios, las necesidades fueron satisfechas con dicha contratación, debido a la forma de pago no se corrió ningún riesgo, ya que el pago se efectuó mes vencido después de haber revisado y certificado las actividades del contratista. Para la presente contratación la forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

Ahora bien, frente a la actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva lega— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 845 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

Teniendo en cuenta que la persona *jurídica* que se requiere, conforme con los requisitos de idoneidad y experiencia, se fijó el valor estimado del presupuesto, por el plazo de ejecución del contrato, atendiendo al valor histórico de la entidad, debidamente ajustado.

Aunado a ello, la Corporación, para determinar el valor de los honorarios a cancelar, realizó un análisis de los precios del mercado, en los cuales se verificó el histórico de contrataciones con similares objetos y/o actividades a ejecutar, realizadas en años anteriores por la misma entidad, al igual que, la estimación de honorarios en otras entidades de similares características presupuestales, políticas y administrativas a las del Concejo Municipal, dejando claro que se trata de un marco referencial, sin pretender señalar con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista, en este tipo de contratos, es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

Por lo anterior, a continuación, se presentan dos (02) cuadros indicativos que reflejan el histórico de contrataciones realizadas por el Concejo Municipal y la manera en que diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios de apoyo a la gestión para las actividades.

Tabla 2. Cuadro indicativo contrataciones similares Concejo Municipal de El Rosal.

Número de proceso	Tipo de contratación	Objeto	Plazo	Cuantía
CPS-01-2025	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ROSAL, CUNDINAMARCA.	270 días	$13.500.000
CPS-02-2024	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y APOYO JURÍDICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL – CUNDINAMARCA.	270 días	$14.220.000
CPSP-04-2023	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y APOYO JURÍDICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL – CUNDINAMARCA	330 dias	$17.380.000
CPSP-04-2023	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA.	330 dias	$13.340.250
CPSP-04-2022	Contratación directa	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA, PARA QUE BRINDE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO GENERAL DE LA ENTIDAD.	333 días	$12,705,000
CPSP 01-2021	Contratación directa	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PÚBLICO O ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA; PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO GENERAL DE LA ENTIDAD.	337 días	$11,550,000

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Tabla 3. Cuadro indicativo Contrataciones similares otras entidades.

Número de proceso	Tipo de contratación	Entidad	Objeto	Plazo	Cuantía
CMT-CD-01-2026	Contratación directa	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE TIBASOSA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA, EN LA VIGENCIA 2026.	330 días	$45.000.000
CMLS-PSP-003-2025	Contratación directa	SANTANDER - CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), PARA EL APOYO JURIDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER.	240 días	$ 27.290.667
CD-PS-001-2025	Contratación directa	CUNDINAMARCA - CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENCAMINADA A EJECUTAR CONFORME ELPLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL FUNCIONMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.	300 días	$ 16.800.000

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas a través de terceros, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago parcial permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza, logrando tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No.1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del presente análisis.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato.	No satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Contratación	Operacional	No cumplimiento del objeto convenido por parte del contratista	Sanciones financieras y disciplinarias.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, Huelgas, Actos Terroristas y Estado de Excepción	Incumplimiento del contrato, sanciones y multas	Posible	Medio	5	Riesgo Alto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de responsabilidad y calidad en los servicios prestados.	Deficiencia en los procesos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Accidentalidad y/o muerte del contratista durante la ejecución del contrato, por causas externas al contrato o por ausencia o deficiencia del sistema de seguridad.	No ejecución del contrato. Problemas legales para las partes en caso de no estar cumpliendo los requerimientos de ley para la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	8	Riesgo Externo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida estructuración, mala o inadecuada estructuración del proceso de selección de operación para la prestación del servicio.	Perjuicios para la entidad.	Probable	Mayor	8	Riesgo Externo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El Concejo Municipal deberá seleccionar	Raro	Insignific	2	NO	Presidencia	Fecha de firma del contrato	Fecha proyectada para firma del contrato	Seguimiento al cumplimiento de la propuesta presentada	Evento

		cuidadosamente el contratista									
2	Concejo Municipal	Revisar motivos e implementar el cumplimiento de las cláusulas del contrato	Posible	Mayor	5	SI	Supervisor	Suscripción del acta de inicio	Finalización del contrato	Revisión de tareas asignadas	Constante. Semanal y mensual
3	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que mengüen los efectos del riesgo	Posible	Moderado	4	SI	Supervisor del contrato y Secretaría del Concejo Municipal	Una vez se notifique la situación excepcional	Cuando se supere la situación excepcional	Realización de informes de supervisión	Diario
4	Contratista	Seguimiento a las tareas asignadas	Posible	Moderado	6	SI	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Mediante la verificación de entrega de documentos proyectados y revisión de informes mensuales presentados por el contratista.	Constante. Semanal y mensual
5	Contratista	Establecer como obligaciones del contratista el cumplimiento de normas de seguridad laboral ocupacional.	Posible	Insignificante	2	NO	Contratista y Supervisor	Etapa de Ejecución	Cuando se materialice el riesgo	Seguimiento por parte del supervisor	Por evento
6	Contratista	Establecer una supervisión técnica y solicitar garantía de calidad del servicio	Posible	Moderado	6	NO	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Cuando se materialice el riesgo	Seguimiento permanente	Por evento

11. APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

NOMBRE: OSCAR JAVIER HIDALGO MESA CARGO: Presidente	**FIRMA:**